



RADICACIÓN: 08001-31-53-005-2021-00035-00
PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: ANTONIO GARCÍA ROSILLO Y OTRO
DEMANDADO: LUIS E. BARRERA Y ASOCIADOS LTDA

Señora Juez: A su despacho proceso de la referencia, informándole que está pendiente por aprobar las costas realizadas por secretaría. Sírvasse proveer.

Barranquilla, 1° de junio de 2022.

ALFREDO PEÑA NARVAEZ
Secretario

Barranquilla, primero (1°) de junio de dos mil veintidós (2022)

Liquidadas como se encuentran las costas dentro del proceso, lo que corresponde de conformidad al artículo 446 del Código General del Proceso, es su aprobación.

En ese orden y dado que, la liquidación efectuada por secretaría se encuentra ajustada a la norma sustancial y no fue objetada por ninguna de las partes, se le impartirá aprobación.

Así las cosas, el Juzgado Quinto Civil del Circuito de Oralidad de Barranquilla,

RESUELVE

Se apruebe liquidación de costas practicada por secretaría.

1

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


CANDELARIA OBYRNE GUERRERO.
JUEZ

jceh

JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO ORAL DE
BARRANQUILLA

NOTIFICACION POR ESTADO No. 98

HOY 13 DE JUNIO DE 2022

ALFREDO PEÑA NARVAEZ
EL SECRETARIO